

1340 *ORDEN de 11 de agosto de 2008, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a proyectos presentados al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 2007, que efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industriales y comerciales.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria, para la concesión de subvenciones a proyectos presentados al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 2007 (B.O.C. nº 8, de 11.1.08), por la que se efectúa convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industriales y comerciales.

Vista la propuesta formulada por el Director General de Industria.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

Primero.- Por Orden de 10 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 100, de 18.5.07), se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones, para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industriales y comerciales para el período 2007 al 2013, y se efectuó la convocatoria para el año 2007.

Segundo.- Por Orden de 27 de diciembre de 2007, se efectuó la convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industriales y comerciales.

Tercero.- Al amparo de dicha Orden se presentaron las correspondientes solicitudes de subvención para diferentes proyectos.

Cuarto.- Tras recibirse las oportunas solicitudes y documentación anexa, se procedió a requerir a los interesados aquella documentación y/o aclaraciones que se consideraron necesarias para proceder a la tramitación del correspondiente expediente de subvención; otorgando para ello un plazo de diez días y formulándose el oportuno apercibimiento de desistimiento a la petición.

Quinto.- Analizadas las solicitudes y documentación presentadas, se clasificaron los expedientes favorables conforme a los criterios de valoración, selección y baremos establecidos en la base 10 de la Orden de 10 de mayo de 2007.

Sexto.- Una vez realizadas las oportunas comprobaciones, se detectó que algunas de las solicitudes presentadas debían ser desestimadas, por incumplir algunos de los requisitos establecidos en las bases que rigen la citada convocatoria.

Séptimo.- En la base 9 de la citada Orden de 10 de mayo de 2007, se estableció que el Jefe de Área de Industria, vistas las solicitudes presentadas y completados los expedientes, elevará al Director General de Industria la propuesta de las actividades a subvencionar, conforme a los criterios de valoración y selección establecidos en la base 10, así como las cuantías a subvencionar de cada una de las solicitudes.

Octavo.- Con fecha 4 de julio de 2008, el Jefe de Área de Industria, a la vista de las solicitudes presentadas, de acuerdo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, acordó elevar su propuesta al Director General de Industria.

Noveno.- De acuerdo con lo dispuesto en la base 11 de la Orden antes citada, el Director General de Industria, con fecha 7 de julio de 2008, ha elevado la correspondiente propuesta al Consejero de Empleo, Industria y Comercio.

Décimo.- Con fecha 7 de agosto de 2008, la Intervención Delegada del Departamento ha emitido informe favorable de fiscalización.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- El artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece en su apartado cuarto la obligación de resolver.

Segunda.- La Orden de 10 de mayo de 2007 (B.O.C. nº 100, de 18.5.07), por la que se aprobaron las bases que rigen la convocatoria para la concesión de subvenciones, para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industriales y comerciales para el período 2007 al 2013, y se efectuó la convocatoria para el año 2007.

Tercera.- Orden de 27 de diciembre de 2007, por la que se efectúa la convocatoria anticipada para el año 2008, para la concesión de subvenciones para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industriales y comerciales.

Cuarta.- En el artículo 5 del mencionado Decreto 337/1997, se establece que los titulares de los De-

partamentos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, son órganos competentes para conceder ayudas y subvenciones.

Quinta.- El artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que establece el artículo 70 de la misma y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

Sexta.- Que además de los requisitos de las solicitudes de iniciación previstos por el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en las bases de la convocatoria de subvenciones aprobadas por la mencionada Orden de 10 de mayo de 2007, se establecieron los requisitos para poder acogerse a los beneficios de la convocatoria.

Séptima.- Que analizada la documentación presentada por los interesados procede dictar resolución otorgando o denegando la subvención solicitada a aquellos interesados en los que concurre causa de estimación o desestimación, en su caso, por adecuarse o no a los requisitos de la convocatoria, respectivamente.

Octava.- Que habiéndose requerido a determinados interesados la subsanación de faltas y/o documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidos de su petición, conforme a lo dispuesto en el artº. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y habiendo transcurrido el plazo de diez días concedido al efecto, procede dictar resolución declarando el desistimiento a su petición de aquellos interesados que no atendieron en su integridad al requerimiento efectuado.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

Primero.- Conceder de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de mayo de 2007, subvenciones para la renovación de instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industriales y comerciales, a los solicitantes que se relacionan en el anexo I de la presente Orden, detallándose, el expediente, el beneficiario de la subvención, la

aplicación presupuestaria con cargo a la cual se tramitarán, el importe total de la actuación, la subvención concedida y el porcentaje que ésta representa respecto del total de la actuación, del Proyecto de Inversión 07715105 denominado "Renovación instalaciones eléctricas de baja tensión en establecimientos industriales y comerciales".

Segundo.- Denegar las solicitudes de subvención para la realización de los proyectos que se relacionan en el anexo II, en el que se detallan las causas de dicha denegación.

Tercero.- Declarar desistidos de su solicitud de subvención a los interesados que se relacionan en el anexo III, por los motivos que se expresan en el mismo.

Cuarto.- Denegar las solicitudes de subvención para la realización de los proyectos que se relacionan en el anexo IV, por las causas que se detallan en el mismo, según consta en el Informe de la Intervención Delegada en esta Consejería, de fecha 7 de agosto de 2008.

Quinto.- Los beneficiarios deberán presentar ante la Dirección General de Industria en el plazo de 30 días siguientes a la notificación de la concesión de la subvención, su aceptación en los términos expuestos en la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en la base 11 de la Orden de 10 de mayo de 2007. En caso de no otorgarla en dicho plazo, quedará sin efecto la subvención concedida. A efectos de notificación de esta resolución, tal como se establece en las bases reguladoras, la misma se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en el artº. 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 24/2001, de 27 de diciembre.

Sexto.- Las subvenciones concedidas se abonarán a los beneficiarios previa justificación de haber realizado la actividad que le sirve de fundamento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 28 y 31 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio, en la forma que se indica seguidamente:

El beneficiario presentará ante la Dirección General de Industria la siguiente documentación, en original o copia auténtica:

1. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes bases y de los extremos indicados en el artículo 31 de la Ley 38/2003, así como del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 29 de la citada Ley 38/2003, en el caso de que el beneficiario haya optado por subcontratar la actividad subvencionada.

2. Certificado de Instalación Eléctrica de la instalación efectuada, extendido por empresa instaladora autorizada, y diligenciado por la Dirección General de Industria y Energía. Si la presentación de la puesta en servicio de la instalación eléctrica se realiza mediante el Sistema de Gestión Telemática de expedientes en materia de Industria (GESIND), ubicada en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/gesind>, sólo se requiere aportar el número de expediente y que el Certificado de Instalación Eléctrica esté diligenciado mediante GESIND.

3. Facturas originales acreditativas de los gastos realizados con cargo a la inversión realizada, conforme a lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de noviembre (B.O.E. de 29.11.03), modificado por el Reglamento aprobado por el Real Decreto 87/2005, de 31 de enero (B.O.E. de 1.2.05). La Dirección General de Industria procederá a diligenciar las facturas que sirvan de justificantes de la subvención concedida, procediéndose posteriormente a la devolución de las facturas originales al beneficiario de la subvención.

4. Declaración jurada suscrita por el representante de la sociedad de no haber empleado los fondos recibidos en la adquisición de bienes o servicios entregados o prestados por personas o entidades vinculadas con el perceptor, sus administradores o apoderados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo, asistencia técnica, o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o

la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Así, si dichas ofertas no se han aportado en la solicitud de la subvención, deberán aportarse en la justificación, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

Séptimo.- Se podrá tramitar el abono anticipado de la subvención, siempre que por parte del beneficiario se proceda a la presentación ante la Dirección General de Industria de la acreditación de no poder desarrollar la actividad sin la entrega de fondos públicos, según lo dispuesto en el artículo 29 y, en su caso, en el artículo 30 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 103/2000, de 12 de junio.

Octavo.- Las actividades que resulten subvencionadas conforme a la presente Orden, deberán estar ejecutadas en la fecha límite del 31 de octubre de 2008 siendo el plazo máximo de justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de las subvenciones hasta el 15 de noviembre de 2008.

Noveno.- El beneficiario se encuentra obligado a:

1. Realizar y acreditar la realización de la actividad o conducta a adoptar subvencionada, así como el cumplimiento de las condiciones impuestas en la Resolución de concesión.

2. Justificar el empleo de los fondos públicos recibidos, en su caso, en la actividad o conducta subvencionada.

3. Acreditar el coste total de la actividad o conducta subvencionada, así como el importe de las ayudas, subvenciones u otros auxilios económicos recibidos de cualesquiera de las Administraciones, Entes públicos, entidades privadas o particulares.

4. Comunicar a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio las alteraciones que se pro-

duzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención.

5. Comunicar a la Consejería de Empleo, Industria y Comercio la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

6. Acreditar con anterioridad a dictarse la Propuesta de Resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Disposición Adicional Decimoctava de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

8. Facilitar toda la información que les sea requerida por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y por los órganos de control interno y externo de la actividad económico-financiera de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

9. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación a las subvenciones concedidas, se practiquen por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, la Intervención General, la Audiencia de Cuentas de Canarias o el Tribunal de Cuentas, y otros órganos comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

10. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Décimo.- Dará lugar a la modificación de la orden de concesión, sin que en ningún caso pueda va-

riarse el destino o la finalidad de la subvención, toda alteración de las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, la obtención por el beneficiario de ayudas y subvenciones concedidas por otros órganos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma o por otras Administraciones o Entes públicos, así como la obtención de ayudas u otras atribuciones patrimoniales gratuitas de entidades privadas o particulares para el mismo destino o finalidad y la superación de los topes previstos por la normativa comunitaria como consecuencia de la acumulación de ayudas y subvenciones en los períodos establecidos en la misma.

Undécimo.- Para lo no previsto en la presente Orden, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 7/1984, de 11 de noviembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, y en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en todo en lo que no se oponga a la Ley General de Subvenciones, así como en el Decreto 28/1997, de 6 de mayo y normas que lo desarrollan.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de agosto de 2008.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO.
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

ANEXO I

Proyectos subvencionados.

Expediente	Solicitante	Aplicación	Total actuación	Subvención concedida	Porcentaje
IE97	Antonio Valiente Álvarez	08.15.03.722.B.780.00	2.952,38 €	1.476,19 €	50,00
IE92	Arjan B. Daryanani Daryanani	08.15.03.722.B.780.00	26.479,00 €	13.239,50 €	50,00
IE123	Aseoría Laboral Plasencia y Otero, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	2.730,00 €	1.365,00 €	50,00
IE23	Automáticos Insular, S.A.	08.15.03.722.B.770.00	7.148,60 €	3.574,30 €	50,00
IE70	Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane	08.15.03.722.B.750.00	29.878,00 €	14.939,00 €	50,00
IE101	Bodegas Álvaro, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	16.518,99 €	8.259,50 €	50,00
IE50	Canarias de Alimentos, S.A.	08.15.03.722.B.770.00	15.290,00 €	7.645,00 €	50,00
IE84	Carpintería Joaquín, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	17.413,51 €	8.706,76 €	50,00
IE144	Centros de Ahorro San Martín, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	29.350,82 €	14.675,41 €	50,00
IE30	Comunidad de Propietarios Agaete Parque	08.15.03.722.B.780.00	30.000,00 €	15.000,00 €	50,00
IE11	Concepción Morejón Núñez	08.15.03.722.B.780.00	11.665,30 €	5.832,65 €	50,00
IE145	Dulcería Ricar, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	12.608,26 €	6.304,13 €	50,00
IE147	Ellos 24, S.L.L.	08.15.03.722.B.770.00	5.106,01 €	2.553,01 €	50,00
IE18	Eloy Santana Rodríguez	08.15.03.722.B.780.00	13.343,70 €	6.671,85 €	50,00
IE140	Emilio Martín Barreto	08.15.03.722.B.780.00	15.370,27 €	7.685,14 €	50,00
IE103	Escuela Arte Floral Canario, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	12.133,32 €	6.066,66 €	50,00
IE12	Francisco Almeida Quintana	08.15.03.722.B.780.00	7.810,50 €	3.905,25 €	50,00
IE24	Francisco Álvarez Álvarez	08.15.03.722.B.780.00	7.530,00 €	3.765,00 €	50,00
IE115	Fred Olsen, S.A.	08.15.03.722.B.770.00	29.491,00 €	14.745,50 €	50,00
IE121	Gráficas Atlanta, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	26.288,98 €	13.144,49 €	50,00
IE129	Gregoria Plasencia Zamora	08.15.03.722.B.780.00	25.873,66 €	12.936,83 €	50,00
IE124	Grupo Kalise Menorquina, S.A.	08.15.03.722.B.770.00	67.487,03 €	15.000,00 €	22,23
IE16	Grupo Kalise Menorquina, S.A.	08.15.03.722.B.770.00	26.755,30 €	13.377,65 €	50,00
IE59	Hijas de Francisco Ortega, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	29.606,04 €	14.803,02 €	50,00
IE122	Imprenta Pelayo, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	22.315,57 €	11.157,79 €	50,00
IE106	José Enrique Curbelo Santos	08.15.03.722.B.780.00	28.905,00 €	14.452,50 €	50,00
IE99	José Rodríguez Trujillo	08.15.03.722.B.780.00	7.630,44 €	3.815,22 €	50,00
IE146	Juan Antonio Acosta Martín	08.15.03.722.B.780.00	16.307,22 €	8.153,61 €	50,00
IE132	Juan Pedro Escobar Hernández	08.15.03.722.B.780.00	29.338,16 €	14.669,08 €	50,00
IE158	Lavawell, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	28.377,59 €	14.188,80 €	50,00
IE116	Luciano Jorge Martín	08.15.03.722.B.780.00	17.578,61 €	8.789,31 €	50,00
IE130	Luis Ignacio Rodríguez Pacheco	08.15.03.722.B.780.00	6.436,00 €	3.218,00 €	50,00
IE10	Manuel Suárez Miranda	08.15.03.722.B.780.00	4.718,12 €	2.359,06 €	50,00
IE65	Martel Penichet Exclusivas, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	35.716,41 €	15.000,00 €	42,00
IE64	Martel Penichet Exclusivas, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	35.716,41 €	15.000,00 €	42,00
IE6	Modulo Minvielle, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	17.534,08 €	8.767,04 €	50,00
IE61	Monsuar, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	11.246,20 €	5.623,10 €	50,00
IE27	Moreno y Henríquez e Hijas, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	28.658,53 €	14.329,27 €	50,00
IE87	Musical Orotava, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	25.200,48 €	12.600,24 €	50,00
IE91	Pascual Alonso Díaz Chico	08.15.03.722.B.780.00	25.833,90 €	12.916,95 €	50,00
IE19	Promociones Majoreras, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	14.018,00 €	7.009,00 €	50,00
IE83	Publimar Exclusive, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	5.095,90 €	2.547,95 €	50,00
IE29	Real Club de Golf de Las Palmas	08.15.03.722.B.770.00	29.503,82 €	14.751,91 €	50,00
IE151	Restaurante Los Corales, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	35.626,39 €	15.000,00 €	42,10
IE134	Rosa María León Medina	08.15.03.722.B.780.00	5.397,31 €	2.698,66 €	50,00
IE54	Rubén Santana Santana	08.15.03.722.B.780.00	8.063,80 €	4.031,90 €	50,00
IE75	Seguridad Cerrajería Pérez, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	19.040,63 €	9.520,32 €	50,00
IE76	Seguridad Cerrajería Pérez, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	8.880,19 €	4.440,10 €	50,00
IE136	Simeón Pérez Yáñez	08.15.03.722.B.780.00	19.687,20 €	9.843,60 €	50,00
IE113	Slapsus Papel, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	13.814,19 €	6.907,10 €	50,00
IE111	Sociedad Cooperativa Agrícola Cosecheros de Tejina	08.15.03.722.B.770.00	10.501,50 €	5.250,75 €	50,00
IE8	Supermercados Arucas, S.L.	08.15.03.722.B.770.00	16.210,67 €	8.105,34 €	50,00
IE9	Venancio Plácido Rivero Guillén	08.15.03.722.B.780.00	6.238,55 €	3.119,28 €	50,00
TOTAL (53 Expedientes)			1.002.421,54 €	473.937,72 €	

ANEXO II

Subvenciones denegadas.

Expediente	Solicitante	Causas
IE142	Almacenes Pérez Ávila, S.L.	No cumple con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria, (Base 2:Licencia de apertura)
IE1	Arcor Plan, S.L.	No cumple con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria, (Base 2:Licencia de apertura)
IE62	Calnava, S.L.	Solicitud presentada fuera de plazo
IE63	Calnava, S.L.	Solicitud presentada fuera de plazo
IE66	Calnava, S.L.	Solicitud presentada fuera de plazo
IE67	Calnava, S.L.	Solicitud presentada fuera de plazo
IE68	Calnava, S.L.	Solicitud presentada fuera de plazo
IE69	Calnava, S.L.	Solicitud presentada fuera de plazo
IE110	Club de Mar Radazul de El Rosario	No cumple con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria, (Base 2:Licencia de apertura)
IE117	Francisco Martín González	No cumple con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria, (Base 2:REI)
IE96	Gonzalo Afonso González	No cumple con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria, (Base 7: Documentación entregada en Correos)
IE17	Grupo Kalise Menorquina, S.A.	No cumple con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria, (Base 2:REI)
IE58	Hijas de Francisco Ortega, S.L.	No cumple con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria, (Base 2:Licencia de apertura)
IE28	Inverespo, S.L.	No cumple con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria, (Base 2:Licencia de apertura)
IE35	Isidoro Díaz Díaz	No cumple con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria, (Base 2:Licencia de apertura)
IE102	Las Afortunadas, S.A.	No cumple con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria, (Base 2:Licencia de apertura)
IE60	Laura del Rosario Laboratorio Dental, S.L.	No cumple con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria, (Base 2:Licencia de apertura)
IE73	María Antonia García Oramas / José Antonio Ramón Pérez Pérez	No cumple con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria, (Base 2:Licencia de apertura)
IE47	Rayco Jesús Déniz Rodríguez	No cumple con lo establecido en la Orden de 10 de mayo de 2007, por la que se aprueban las bases que rigen la convocatoria, (Base 2:Licencia de apertura)
TOTAL (19 Expedientes)		

ANEXO III

Relación desistidos.

Expediente	Solicitante	Causas
IE148	Aguas de La Palma, S.A.	Documentación requerida no presentada
IE31	Alfredo López y Asociados LPA, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE5	Ana Abdel-Nour Montesdeoca	Documentación requerida no presentada
IE127	Aníbal García González	Documentación requerida no presentada
IE89	Arcadio Fernández Álvarez 0005478469, D.L.N.E.	Documentación requerida no presentada
IE82	Benigna González Trujillo	Documentación requerida incompleta o errónea
IE80	Bodegas Tamanca, S.L.	Documentación requerida presentada fuera de plazo
IE150	Canary Bar, S.L.	Documentación requerida incompleta o errónea
IE125	Canary Golf Project, S.L.	Documentación requerida incompleta o errónea
IE133	Carpintería Hermanos Cáceres, S.L.U.	Documentación requerida no presentada
IE152	Casa del Oro de Tenerife, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE128	CB Instituto de Informática de Canarias Santa Cruz	Documentación requerida no presentada
IE95	Comercial Abona, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE46	Comercial Payefrank, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE15	Compañía Cervecera de Canarias, S.A.	Documentación requerida no presentada
IE90	Comunidad Bienes Almacenes Florinda	Documentación requerida no presentada
IE112	Decoraciones Isleñas, S.A.	Documentación requerida no presentada
IE44	Dinosol Supermercados, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE45	Dinosol Supermercados, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE14	Dinosol Supermercados, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE37	Dinosol Supermercados, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE38	Dinosol Supermercados, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE39	Dinosol Supermercados, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE40	Dinosol Supermercados, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE41	Dinosol Supermercados, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE42	Dinosol Supermercados, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE43	Dinosol Supermercados, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE20	Dinosol Supermercados, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE36	Dinosol Supermercados, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE33	Efica Padaban, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE108	Elías Abdel-Nour Elber	Documentación requerida no presentada
IE109	Explotaciones Franbel, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE153	Explotaciones Utopía, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE34	Félix Santiago Melián, S.L.	Documentación requerida presentada fuera de plazo
IE3	Ferretería El Cruce, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE53	Fitness Canarias, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE25	Gestión y Reciclaje de Canarias, S.A.	Documentación requerida no presentada
IE93	Gráficas Anaga, S.L.	Documentación requerida presentada fuera de plazo
IE56	Heriberto Díaz Medina	Documentación requerida no presentada
IE104	Inés Díaz González	Documentación requerida incompleta o errónea
IE137	Instalaciones Eléctricas Alcorac, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE138	Instalaciones Eléctricas Alcorac, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE22	Jandia Solymar, S.A.	Documentación requerida no presentada
IE7	Jonathan Araña Cabrera	Documentación requerida no presentada
IE52	José Alejandro Sánchez Rivero	Documentación requerida no presentada
IE55	José Luis Domínguez Romero	Documentación requerida incompleta o errónea
IE139	José Neólido Alonso Sánchez	Documentación requerida incompleta o errónea
IE57	Joyocayo, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE107	Juan Miguel Niebla Hernández	Documentación requerida no presentada
IE48	Juan Valerón Artiles	Documentación requerida no presentada
IE131	Julián Marcelo Bonilla García	Documentación requerida presentada fuera de plazo
IE141	Leoncia Antonia Martín Pérez	Documentación requerida no presentada
IE78	Marco Antonio Menendez de Felipe	Documentación requerida no presentada
IE13	Mario Armas Pérez	Documentación requerida no presentada
IE100	Muarne, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE86	Mucha Informática, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE114	Nunnius, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE71	Panadería Juncalillo, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE79	Paraguana, S.L.	Documentación requerida incompleta o errónea
IE72	Pirata Brasileiro, S.L.	Documentación requerida incompleta o errónea
IE105	Portón de Oro, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE26	Quevedo Ramírez, S.L.	Documentación requerida presentada fuera de plazo
IE21	Rafael Juan Barrera Santos	Documentación requerida presentada fuera de plazo
IE51	Regia 2000, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE81	S.A.T. Bopalma	Documentación requerida no presentada
IE94	Sabocan, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE77	Salvador Vera Torres	Documentación requerida no presentada

Expediente	Solicitante	Causas
IE149	Sociedad Cooperativa Agrícola La Prosperidad	Documentación requerida no presentada
IE126	Sociedad Cooperativa Limitada de Automóviles de S.O. "San Telmo"	Documentación requerida incompleta o errónea
IE32	Supermercados Broncemar, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE143	Tejidos Martín, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE74	Tenerife Loly, S.L.	Documentación requerida incompleta o errónea
IE85	Terral 205, S.L.	Documentación requerida incompleta o errónea
IE118	Tintorería Los Príncipes, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE119	Tintorería Los Príncipes, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE120	Tintorería Los Príncipes, S.L.	Documentación requerida no presentada
IE49	Touche, S.L.U.	Documentación requerida no presentada
IE88	Waycasmya, S.L.L.	Documentación requerida incompleta o errónea
TOTAL (78 Expedientes)		

ANEXO IV

Relación de expedientes reparados por la Intervención.

Expediente	Solicitante	Causas
IE135	Embutidos de Tenerife, S.A.	Subvenciones pendientes de justificar, conforme al artículo 25.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
IE2	Panrico Donuts Canarias, S.A.U.	Subvenciones pendientes de justificar, conforme al artículo 25.3 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.
TOTAL (2 Expedientes)		

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Economía y Hacienda

3345 Dirección General de Patrimonio y Contratación.- Anuncio de 7 de agosto de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro de vehículos de representación oficial o desenvolvimiento ordinario con destino a los diversos servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio y Contratación.

Domicilio: calle León y Castillo, 431, 2ª.

Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35007.

Teléfonos: (928) 307149/48.